



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 448-2016-MDM

Mala, 06 de setiembre del 2016

VISTO:

El informe N° 249-2016-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, el cual remite la Propuesta de Modificación Presupuestal según notas N° 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277 (Anulada), 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285 ; que detalla la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático vía Habilitaciones y Anulaciones del Presupuesto Institucional 2016, a efectos de corregir desviaciones presupuestales y brindar cobertura a metas prioritarias, correspondientes a actividades y proyectos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece la Dinámica Operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático.

Que, el Artículo 40° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establece lo siguiente:

Numeral 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Numeral 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...).

De conformidad con lo prescrito, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación y Presupuesto y de conformidad con el artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 6° del acotado cuerpo de ley;



Municipalidad Distrital de Mala

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a los Anexos Notas de Modificación Presupuestal notas N°261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277 (Anulada), 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285; que detalla la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático vía Habilitaciones y Anulaciones del Presupuesto Institucional 2016 por el importe total de S/. 425, 741. 00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta y uno con 00/100 Soles), correspondiente al rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por S/. 87, 651.00 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y uno con 00/100 Soles) rubro 09 Recursos Directamente Recaudado por S/. 72, 550.00 (Setenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), rubro 08 Impuestos Municipales por S/. 113, 975.00 (Ciento Trece Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) Rubro 13 donaciones y Transferencias por S/. 3,302.00 (Tres Mil Trescientos Dos 00/100 soles), rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones por S/. 148, 263.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles); a efectos de corregir desviaciones presupuestales y brindar cobertura a metas prioritarias correspondientes a actividades y proyectos; y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de agosto del año 2016.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, después de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE